

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

MARCELO F.J. ROLDAN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados BUCALOSSI ELIO c/Otros s/Demanda Ejecutiva, (Expte. 563/02), se ha dispuesto que el Martillero Marcelo F.J. Roldan - C.U.I.T. 20-14438802-0, remate en pública subasta el próximo día 06 de Agosto de 2014, a partir de las 15:30 hs. en la Sala de remate de la Asociación de Martilleros de Rosario, los que saldrán a la venta al contado, con base de \$ 29.482,87 (Avalúo Fiscal), seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate con una retasa del 25% y posteriormente al mejor postor, lo siguiente: Un inmueble situado en la ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre en esta Provincia, el que de acuerdo al plano registrado bajo el N° 69588/72, ubicado en la esquina de calle Colón y 3 de Febrero, Parcela: 01-02, Superficie Exclusiva (m2): 56,58 m2. Superficie Común (m2.): 27,42 m2. Valor Proporcional: 5,85%, Planta: 1° Piso. Su Dominio consta inscripto al Folio Real: 16-1310/4. Departamento Rosario. Embargo: I) Presentación 345.253 en los presentes autos y Juzgado por \$ 41.257.- mas \$ 15.000.- Oficio 965 de fecha 09/06/05. II) Presentación 382.843 en los presentes autos y Juzgado por \$ 120.000.- Oficio 2401 de fecha 29/09/10. No registra hipoteca ni inhabilitaciones. Quien resulte comprador deberá abonar en ese acto el 20% de seña más el 3% de comisión del Martillero. El inmueble saldrá a la venta desocupable (art. 504 CPC) conforme las actas de constatación obrante en autos. Los impuestos, tasas y contribuciones (IVA y gastos centrales si correspondiere) son a cargo del comprador así como los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo, N° 28 a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Atento la modificación introducida por el art. 75 de la ley 24.441 al art. 3936 del C. Civil, no procederá la compra en comisión. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Hallándose los títulos en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Secretaría, 21 de julio de 2014. Juan Pablo Hollmann, secretaria subrogante.

\$ 415,80 235840 Jul. 30 Ag. 1
